

Órgano de Instancia de Apelación Ref. Licencia de Clubes 2020

Resolución IA Nº 015-19

Visto:

En relación con la resolución **OPI N° 038-19** emitida por el Órgano de Primera Instancia y a la solicitud de apelación presentada el día 17 de diciembre de 2019 por el club **DEPORTES VALLENAR**, el órgano de instancia de apelación (IA) señala lo siguiente:

Observaciones:

- 1.- Se revisaron los antecedentes de la apelación presentada por el club en relación a la resolución antes mencionada.
- 2.- El club aún no ha dado cumplimiento al requisito de infraestructura I.1 "Certificación del estadio" establecido en el reglamento de Licencia de Clubes, para el cual se otorgará un nuevo plazo que en ningún caso podrá superar el 31 de Marzo de 2020.
- 3.- D.11 "Médico", el club debe presentar documento antes del 3 de Marzo de 2020.
- **4.- F.1 "Declaración deudas vencidas",** el club debe entregar el acuerdo definitivo con la contraparte dentro de 7 días hábiles.

Resolución:

Se extiende el plazo para que el club pueda dar cumplimiento con los puntos observados, en caso contrario será sancionado con una multa de **60 UF** para cada uno de los requisitos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 21 de Enero de 2020

Esteban Iturra Vicepresidente IA Rodrigo Martinez Auditor IA Francisco Munizaga Secretario IA